



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1956

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

DESCRIPCION ANUAL

Particulares 600 ptas.
entres oficiales . . . 500 ptas.

INSERCCIONES

No gratuitas: 5 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Sábado 20 de diciembre

Número 288

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

A N U N C I O

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan, se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes bases:

CLASE DE OBRA	Grupo	Sub-grupo	Plazo ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
					Provisional	Definitiva
C. V. BU-V-1.011 a la N-620 SANTA MARIA DEL CAMPO	G	4		6.880.333	137.606	275.212
C. V. BU-V-5.741 a la N-623 INCINILLAS ...	G	4		7.102.540	155.097	310.194
C. V. de Sotresgudo	G	4		9.025.821	180.516	361.032

Las proposiciones (en las que no se harán constar céntimos), reintegradas con timbre del Estado de 3 pesetas, se ajustarán al modelo que se inserta, y se presentarán en la oficina de Planes Provinciales (Servicio de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, donde se hallan de manifiesto los proyectos y pliegos de condiciones), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las diez a las trece horas, en sobre cerrado, firmado por el licitador o su representante, en el que figure la siguiente inscripción: «Proposición que presenta Don..... (nombre del proponente), para tomar parte en (título de la subasta).

Modelo de proposición

Don....., vecino de con domicilio en....., calle de....., con carnet de identidad número..., en (nombre propio o de.....), enterado del anuncio de

licitación de las obras de....., publicado en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, correspondientes a los días y de..... de 19..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Asimismo se comprometo al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas por cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador.)

En otro sobre, también cerrado, e igualmente firmado por el licitador o su representante, se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación de clasificación definitiva expedida por el Registro Oficial de Contratistas.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provi-

sional en cualquiera de las formas previstas en el artículo 340 del Reglamento de Contratación del Estado.

c) Justificante del pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial correspondiente al año de presentación de la proposición.

d) Caso de actuar el proponente en nombre de otro, poder bastante que acredite su representación.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos o dependencia distinta de la indicada.

Los licitadores podrán optar por una o varias obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

Por cada obra solamente se presentará una proposición.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, ante una Junta constituida por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente de esta Comisión, o persona en quien dele-

gue, que la presidirá; y como Vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, procediéndose por el Presidente o su delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que conengan y documentos que se acompañen.

La Presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa económicamente. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables, se decidirá por sorteo entre éstas la adjudicación del servicio.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanan de la contrata. El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Burgos, doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.— El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión, Jesús Gay Ruidiaz.
6.051.—2.130,00

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

Adjudicación de obras por concierto directo

Autorizada esta Comisión para contratar directamente las obras que a continuación se expresan, ha resuelto publicar el presente anuncio a fin de que aquellos contratistas a quienes pueda interesar la ejecución de las mencionadas obras puedan presentar proposiciones en el plazo de cuatro días, a contar de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en las Oficinas de la Comisión (Diputación Provincial), con arreglo al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, calle, núm., con Documento Nacional de Identidad núm., enterado del anuncio de licitación de las obras de, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día ... de de 19....., se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la Comisión

Provincial de Servicios Técnicos, en la cantidad de (en letra y en número).

Asimismo se comprometo al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, por jornada legal y horas extraordinarias no sean inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes (fecha y firma del licitador).

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos se reserva el derecho de adjudicar las obras al contratista que estime más conveniente, sea o no el mejor postor.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Los proyectos de las obras de cuya adjudicación se trata están de manifiesto en las Oficinas de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial).

Denominación de la obra y Presupuesto de contrata

Camino Vecinal Castrillo de Rionisuerga a la Carretera de Ventosa a Melgar: 1.704.706 pesetas.

C. V. BU-V-5743 a la BU-V-5741 en Ciudad de Ebro: 396.585 ptas.

C. V. de Valtierra de Riopisuerga a Melgar de Fernamental: 4.702.897 pesetas.

Camino Vecinal de Villasideiro a la BU-6.200: 1.556.003 pesetas.

C. V. Citores del Páramo, a la N-120: 350.240 pesetas.

C. V. Montejo de Bricia por Herbosa, BU-V-6421 a la BU-V-6420: 2.259.851.

Burgos, 12 de diciembre de 1975.—El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión, Jesús Gay Ruidiaz.
6.052.—1.119,00

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, seguidos entre partes, de lá una, como demandante apelado doña Joaquina González Fermin, mayor de edad, asistida de su esposo don Giuseppe de Biase, empleado, con domicilio accidental en Zurich (Suiza) representada en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, y defendida, por el Letrado don José Luis Martín Palacín; y de otra, como demandado apelante la Administración General del Estado, defendida por el señor Abogado del Estado; y como demandados apelados, don Julio Vicario Laseca y su esposa doña Florencia Valle Totoricabuena, mayores de edad, constructores y vecinos de Burgos, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha siete de mayo de mil novecientos setenta y cinco, dictó el señor Juez de Primera Instancia número dos de Burgos.

Parte dispositiva: Fallamos. — Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución. Todo ello con expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia a la parte recurrente.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes que no han comparecido, en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta; Daniel

Sanz; Manuel Aller; Benito Corvo; Rafael Pérez. (Rubricados).

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Fernando Martín Ambiela.

6.043.—1.350,00

Burgos

D. Manuel Alonso Díaz, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos:

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 159/75, sobre imprudencia con daños, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 4.967 pesetas, a cuyo pago viene obligado el condenado José de Lorenzo Barate.

—OOO—

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.092/75, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 15.753 pesetas, a cuyo pago viene obligado el condenado Francisco Droga, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero.

—OOO—

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 288/75, sobre imprudencia con daños, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 8.650 pesetas, a cuyo pago viene obligado el condenado Jesús López Carrasco.

—OOO—

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.139/75, sobre imprudencia con daños, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 46.041 pesetas, a cuyo pago viene obligado el condenado Antonio Ledo Varela, con domicilio en Suiza, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación y traslado respecto de dichas ta-

saciones, sirviendo a la vez de requerimiento en cuanto al pago del importe a cada uno, si transcurrido el término de tres días, a partir de la publicación de la presente, no se hubieren impugnado dichas tasaciones y para que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expiden las presentes cédulas en la ciudad de Burgos, a 10 de diciembre de 1975.—El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

Don Licinio Pedro Vaquero Mola-guero, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado sobre imprudencia con lesiones, se han dictado las sentencias cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 9 de diciembre de 1975.—El Sr. D. Luis Antón de la Fuente, Juez Municipal del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguidos por imprudencia con lesiones y daños contra:

Gerard Lacroix Jeannenot, de 38 años, natural de Nancy, conductor, domiciliado en 30 rue Verlaine, Fleville devant Nancy (Francia), y como responsable civil subsidiario Georges Helmunger S. A., con domicilio en rue Mazagran 7, 54 Nancy, actualmente ambos en ignorado paradero; en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como lesionado Venancio Ochoa González, de 62 años, viudo, jubilado, vecino de Burgos, calle Eladio Perlado, portal número 1, 3.º, juicio de faltas número 479 de 1975.

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple, al denunciado Gerard Lacroix Jeannenot, a la pena de 1.000 pesetas de multa, reprensión privada, suspensión por un mes del permiso de conducir, pago de costas procesales y que indemnice a Venancio Ochoa González, en la cantidad total de 35.000 pesetas, por la secuela quedada y perjuicios durante los días de impedimento, declarando para en caso de insolvencia del condenado la responsabilidad civil subsidiaria de Georges Helmunger S. A.

Manuel Seixas, de 42 años domiciliado en 33 Quai de Valmy, 75010 París, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como perjudicados, Marcel Bonaventure, de 62 años; Madeleine Janet, de 52 años y María Brigitte Bonaventure, de 22 años, los tres con domicilio en 10 R. Massena, 33700 Mergina (Francia), actualmente en ignorado paradero y a María Lourdes Díaz Alves, de 32 años, domiciliada en 33 Qui de Valmy 75010 París, juicio de faltas núm. 1.125 de 1975.

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple, al denunciado Manuel Seixas, a la pena de 1.000 pesetas de multa, reprensión privada, suspensión por un mes del permiso de conducir, pago de costas procesales y a que indemnice a Marcel Bonaventure, en 2.500 pesetas, por las lesiones y 30.000 pesetas por los daños en su automóvil; a Magdeleine Janet, en 10.000 pesetas, por los perjuicios de las lesiones y a María Birgiette Bonaventure, en 2.000 pesetas, por idéntico concepto que la anterior; reservándose en cuanto a la también lesionada María Lourdes Díaz Alves, las acciones civiles que puedan corresponderle.

—OOO—

María Luisa Sanz Briones, de 24 años, soltera, empleada, vecina de Burgos, en la calle Fátima, número 1, y Augusto Concalves Diamantino, de 28 años de edad, domiciliado en 7, rue du Fontt Wallis, Luxemburg, y actualmente en ignorado paradero, juicio de faltas número 1.087 de 1975.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Augusto Concalves Diamantino, de la falta de imprudencia simple con lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por estas mis sentencias, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Antón de la Fuente. Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Dichas resoluciones fueron publicadas en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirvan de notificación respecto de las anteriores sentencias en cuanto a los perjudicados actualmente en ignorado paradero, y para que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expiden las presentes cédulas en la ciudad de Burgos, a 10 de diciembre de 1975.—El Secretario, Licio Pedro Vaquero.

Aranda de Duero

Don José Luis de Pedro Mimbreno, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de resolución dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo número 151 de 1974, seguidos a instancia de Pascual de Aranda, S. A., contra don Zósimo Díez Alonso, vecino de Fuentes de Nava (Palencia), he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

Las siguientes fincas sitas en término municipal de Fuentes de Nava (Palencia):

1.—Finca núm. 2, de la hoja 12, secano, al sitio de Carremolinos, que mide 1, 22 Ha. y linda: norte, camino de Carremolinos; sur, finca núm. 4 de Juana Santiago; este, la núm. 3 de Santiago León; y oeste, la número 1, de María Rodríguez. Tomo 918, folio 23. Valorada en treinta mil pesetas.

2.—Finca núm. 79, de la hoja 17, secano, al sitio de Majuelo Nuevo, que mide 1,88 Ha., y linda: norte, la núm. 40, de Anastasio Vega; sur, carretera de Castromocho; este, la 78 de Eugenio Martín, y oeste, la 80 de Apolinar Díez. Tomo 1919, folio 166, valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

3.—Finca núm. 6, de la hoja 23, secano, al sitio del Picón del Romano, que mide 1,96 Ha. y linda: Norte, camino; sur, la finca núm. 5 de Santiago León; este, camino de Tejadillo, y oeste, carretera número 5 de Santiago León; este, camino Tejadillo, y oeste, carretera de Paredes de Nava a Villarramiel. Tomo 1921, folio 5, valorada en cincuenta mil pesetas.

4.—Casa en la calle de Zorita, núm. 3, que linda: derecha entrando casa de Zósimo Alonso; izquierda, Maximiliano Martín, Román Santiago, Quindio Martín, Apolinar Díez, Heliodoro Calvo y

José Mucientes; y espalda, cercas del pueblo. Tomo 1.783, folio 98. Valorada en setenta mil pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1. Que la subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 4 de febrero de 1976, a las 12 horas.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

3. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. Que las fincas se sacan a subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, José Luis de Pedro Mimbreno. — El Secretario (ilegible).

6.025.—1.310,00

Don José Luis de Pedro Mimbreno; Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo número 32 de 1975, seguidos a instancia de don Eduardo Alonso Pascual, vecino de Aranda de Duero, contra don Ramón López Núñez, vecino de Quemada, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días el siguiente bien embargado al demandado:

Un coche, marca Seat 850, matrícula BU-0948-B, valorado en 55.000 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1. Que la subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 20 de enero de 1976 y hora de las 12.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y que podrán hacerse en

calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Aranda de Duero, a 15 de diciembre de 1975.—El Juez, José Luis de Pedro Mimbreno. — El Secretario (ilegible).

6.046.—567,00

Castrojeriz

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 100/75, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. El señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de esta villa, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal y como perjudicada Carmen Rincón Fernández, y como denunciado José Iglesias dos Santos, de 31 años, casado, obrero y residente en Suiza, 8750 Glarus, calle Ablachstrasse, núm. 12, y...

Fallo: Que debo absolver como absuelvo al denunciado José Iglesias Dos Santos de la falta de imprudencia con lesiones y daños que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales y reservando las acciones civiles a los perjudicados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a la perjudicada Carmen Rincón Fernández y al denunciado José Iglesias dos Santos, de la residencia indicada, expido la presente en Castrojeriz, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Burgos

Sección de Minas

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y en su nombre el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, hace saber que:

1.º Don Roberto Alonso García, vecino de Miranda de Ebro, solicita autorización para la construcción de un pozo en finca de su

propiedad sita en el término de Orón, paraje «El Somillo», de 8 áreas y 75 centiáreas que linda, N., con Hnos. Micaela Ruiz; S., carretera; E., monte; y O., finca B, propiedad de Victoriano García Sanz. Tiene su acceso por la carretera de Orón a Bujedo.

2.º Victoriano Guinea Casanova, vecino de Miranda de Ebro, solicita autorización para la construcción de un pozo en finca de su propiedad sita en el término de Suzana, paraje «El Remolino», en terrenos de la antigua gravera próxima a la planta de clasificación de áridos, entre la carretera a Santa Gadea y el río Ebro, a más de 140 m. de la margen derecha de dicho río.

3.º Don Cesáreo Martínez González, vecino de Aguillo (Burgos), solicita la legalización de un manantial que surge en finca de su propiedad sita en el término de Aguillo —Condado de Treviño—, paraje «Cornarán» que linda N., con Angel Sasiain; S., Rufino Martínez; E. y O., sierras concejiles.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas, calle Madrid, 22, Burgos.

Burgos, 12 de diciembre de 1975.
—El Delegado Provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Anibal González Arintero.
6.029.—858,00

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recita núm. 611

Alistamiento del reemplazo de 1976

Circular a los Ayuntamientos de esta Provincia

De acuerdo con cuanto previene la Ley núm. 55/1968 de 27 de julio y disposiciones complementarias, en el año 1975 deberán ser alistados todos los mozos nacidos desde el 1.º de noviembre de 1955 al 31 de diciembre de 1956 ambos inclusive, y con arreglo a las normas y plazos que señala el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar en los artículos 29 al 41, 51 al 59, 62 al 113 y 175 al 177.

Para la mejor realización de las

operaciones correspondientes, deberán ser tenidas en cuenta, además, las siguientes instrucciones:

Formación de las listas anuales. Se llevarán a cabo durante los primeros 20 días del mes de enero (art. 70 y 74).

Rectificación de las listas.—A efectuar entre el 1.º y el 10 de febrero (artículo 75).

Inclusiones.—Figurarán en el acta las de todos los mozos nacidos en otros municipios que lo hayan solicitado o figuren empadronados previa conformidad del Ayuntamiento de naturaleza.

Exclusiones.—Figurarán en el acta relacionados:

—A los fallecidos que no figuren como tales en las relaciones de nacidos remitidas por el Juzgado.

—A los que corresponda ser alistados por otros Ayuntamientos, cuyos alcaldes hayan dado cuenta de su inclusión. Se harán constar el Municipio que los alistan si fuese capital, el distrito correspondiente así como el número de escrito por el cual se ordena su inclusión.

—A los alistados en Registros Nacionales de los Consulados.

—A los alistados en la Marina de Guerra, acompañando certificado acreditativo o haciendo mención del «Boletín Oficial» de la provincia en que figura su inscripción en la Armada.

Cierre del alistamiento.—Tendrá lugar en el último día del mes de febrero (art. 84).

—Las listas definitivas serán confeccionadas por riguroso orden alfabético, de primeros y segundos apellidos y en último lugar el nombre, procediendo a numerarlos correlativamente, el número asignado en este acto tendrá carácter definitivo y se hará constar en los expedientes personales y en las filiaciones básicas.

—En dichas listas constará también lugar y fecha de nacimiento y domicilio así como el nombre de los padres.

Remisión de las actas.—Las actas de formación de las listas anuales, rectificación de las mismas y cierre del alistamiento deberán ser remitidas a esta Junta antes del 15 de marzo.

Clasificación provisional.—Comenzará el segundo domingo del mes de marzo, debiendo tenerse muy en cuenta lo dispuesto en los

arts. 89 al 113, la Circular sobre las modificaciones introducidas en el Cuadro Médico de exclusiones por Decreto de 27 de julio de 1971 («B. O. del Estado» núm. 224) y que ya obra en poder de todos los Ayuntamientos de esta provincia.

Se dará por terminada el día 25 de abril, clasificando a los mozos en los grupos que determina el artículo 110.

Expedientes individuales.—Debe abrirse expediente individual a todo mozo alistado sea cual fuere su clasificación; y éste constará de

—Cubierta.

—Certificado de talla, reconocimiento, alegaciones del mozo y fallo de la Junta Municipal.

—Dos filiaciones básicas correctas y completamente diligenciadas, cuyas instrucciones figuran al dorso de las mismas.

Remisión a la Junta.—El acta de clasificación provisional y los expedientes individuales deberán ser entregados a esta Junta antes del día 6 de mayo, a ser posible, personalmente.

Filiaciones básicas.—Es sumamente importante que las filiaciones básicas (F-13 sean diligenciadas con todo esmero, leyendo previamente las instrucciones que en ellas figuran y teniendo buen cuidado de no padecer error al consignar, especialmente, los siguientes datos:

—Número del catálogo del Ayuntamiento. (Recuadro núm. 1.)

—Número de Documento Nacional de Identidad. (Se recuerda la obligación que tienen los mozos alistados de presentar ese documento.

—Fecha de nacimiento.

—Datos físicos. (Talla en centímetros, peso y perímetro.)

—Profesión u oficio, concretando especialidad..

Téngase en cuenta que los cuadros gruesos sólo deberán ser cubiertos por esta Junta.

No será admitida ninguna filiación básica que se presente a falta de algún dato o cause errores en su concepción.

Prórrogas de 1.ª clase.—Estos expedientes deberán tener entrada en esta Junta lo antes posible; como mínimo, con diez días de antelación al señalado en cada Municipio para el juicio de Revisiones.

Para la confección se tendrá en

cuenta lo dispuesto en los artículos 275 al 334.

Se recuerda que no será atendida ninguna petición de prórroga de 1.ª clase que no sea alegada en el acto de clasificación provisional en los Ayuntamientos, con la excepción de las causas sobrevenidas.

Si existiesen hermanas solteras mayores de 18 años ha de acompañarse certificado de trabajo y sueldo o jornal que percibe; igualmente si tuvieran hermanos casados o viudos con uno o más hijos.

En los Municipios en que existen beneficios por lotes de pinos se unirá certificado en que conste la cantidad percibida por este concepto.

Revisiones.—En el año 1976 deberán revisar:

—**Excluidos temporales:** Los pertenecientes al reemplazo de 1974 y agregados al mismo.

—**Prórroga de 1.ª clase.**— Los Reemplazos de 1973 y agregados a este Reemplazo. A estos efectos, se considerarán requeridos todos los mozos interesados, conforme previene el art. 329 para que aporten cuantos documentos sean necesarios a fin de demostrar que continúan las causas que motivan la concesión de la prórroga, excepto aquéllos que ya fueron presentados y no hayan perdido validez.

Voluntarios.— Con la conveniente antelación los Ayuntamientos interesarán de los cuerpos en que se encuentran sirviendo o haya servido algún mozo, el oportuno certificado de existencia en filas y un ejemplar de filiación que les permita confeccionar las filiaciones básicas reglamentarias, si no hubiesen recibido de los Jefes de las unidades donde prestan o hayan prestado servicios la correspondiente relación acompañada del formulario núm. 5 que confirma el artículo núm. 61.

Prófugos.— Al expediente individual con las dos filiaciones básicas, se unirá el de prófugo. (Artículo 334.)

Prórrogas de 2.ª clase.— Los mozos del reemplazo de 1976 y anteriores, hasta el 1971 inclusive, que se consideren con derecho a prórroga de 2.ª clase por estudios (artículo 336) la solicitarán por instancia dirigida a mi autoridad entre el plazo del 1 de mayo al 31 de agosto.

Acomptñarán certificado acreditativo de los estudios que cursan, otro de conducta civil, expedido por la Comisaría de Policía del punto habitual de residencia del mozo si la hubiera o en otro caso del Jefe de puesto de la Guardia Civil, quien previamente pedirá informes a la Comisaría de Policía correspondiente.

NOTAS IMPORTANTES

1.— De acuerdo con lo que dispone el artículo 347, los individuos que habiendo tenido prórroga de 2.ª clase renuncian a la misma antes del 15 de septiembre, se incorporarán a filas con el reemplazo corriente, pero si renunciaren con posterioridad a dicha fecha quedarán agregados al reemplazo 1977 para incorporación a filas en el 1978.

2.— Las instancias relativas a prórrogas, exclusiones, sanciones y reducción del Servicio Militar que se soliciten a esta Junta de Clasificación y Revisión ha de hacerse por conducto del Organismo que alista al interesado.

Burgos, 17 de diciembre de 1975.
El Tte. Coronel Presidente, (ilegible).

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: «Prefabricados y Pretensados, S. A.», Fresno de las Dueñas (Burgos).

De su representante: D. Ignacio García Ortega.

Clase de aprovechamiento: Lavado de áridos.

Cantidad de agua que se pide: 28 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Término municipal en que radican las obras: Fresno de las Dueñas (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan 30 naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del pre-

sente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 5 de septiembre de 1975.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

6.030.—915.00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Información pública

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1975, acordó ratificar en toda su extensión y términos el acuerdo plenario adoptado con fecha 7 de diciembre de 1973 por el que se permite el uso y ocupación gratuitos a la Secretaría General del Movimiento (Delegación Nacional de Educación Física y Deportes), durante 25 años, de una parcela de terreno de 46.000 m.², con los linderos que se detallan en planos, a segregar del «Prado de Pallafría», sito en el Barrio de Villafraja, con destino a la construcción de tres campos de fútbol que hoy tiene ya legalmente el carácter de bien patrimonial de propios.

Lo que se anuncia al público, de conformidad al apartado c) del artículo 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas contra mencionado

acuerdo de uso y ocupación gratuitos.

Burgos, 11 de diciembre de 1975.
—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Por doña María Luisa Navarro, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil, en la calle Eladio Perlado, núm. 2 y 3. Expediente 282/75.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del n.º 2 de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Burgos, 15 de noviembre 1975.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

6.031.—543,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Castil de Lences

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se advierte que durante los veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta las dieciséis horas del último día se admiten proposiciones para optar a la subasta de arriendo de la finca rústica.

Objeto: El arriendo de una parcela para usos agrícolas, situada en el Páramo de Castil de Lences y propiedad de este Ayuntamiento con superficie de cien hectáreas, aproximadamente.

Tipo: Ciento cincuenta mil pesetas como renta anual que ingresará por anualidad adelantada.

Duración: El contrato que se otorgue lo será por seis años agrícolas, contados desde el uno de

enero de 1976 al 31 de diciembre de 1981.

Fianza provisional: 3 por ciento y definitiva, 6 % del total del valor que se obtenga de la parcela.

La apertura de plicas presentadas se efectuará el día siguiente hábil a las dieciséis horas en la Casa del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, de años de edad de estado, profesión, con domicilio en, titular del D. N. I. núm., expedido en, expresa: Que enterado del pliego de condiciones económico administrativas y facultativas que habrá de regir en la subasta de arriendo de la finca del Páramo, así como del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., del día, de de 197....., las acepta en su totalidad y se compromete a cumplirlas y abonar la cantidad de pesetas, en letra, de renta anual por el lote señalado.

Castil de Lences, a ... de de 197.... — El Licitador.

Castil de Lences, a 3 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Constan-
cio Peña.

6.058.—873,00

Ayuntamiento de Cantabrana

Debidamente autorizado y aprobado, tendrá lugar en esta sala, a las trece horas del día en que se cumplan, veintiuno hábiles contados desde el siguiente hábil en que este anuncio aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta ordinaria de madera consistente en 310 pinos piñáster del monte «Los Callejos», volumen 169 m. c., y sus leñas, tasación 144.800 pesetas. (Estas maderas se venden en pie a riesgo y ventura del comprador).

Pliegos de condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, y la admisión de plicas hasta la hora de la subasta.

De resultar desierta, la segunda será a los 10 días, misma hora y condiciones.

Cantabrana, 15 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Emilio Peña

6.039.—390,00

Ayuntamiento de Valdelateja

Subastas de madera y pastos

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a los

veinte días hábiles, contados a partir del mismo día en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, se procederá en la sala de actos de este Ayuntamiento a las subastas de maderas y pastos que a continuación se relacionan:

A las doce horas, subasta de maderas del monte «La Linde», número 335, de 243 hayas, con un volumen de 164 m.³ de madera y 36 m.³ de leñas, precio de tasación 168.320 pesetas. Esta subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

A las trece horas, subasta de pastos del mismo monte anterior, quinquenio 1976-1980, para poder pastar 150 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 6.750 pesetas año.

Para poder tomar parte en las citadas subastas los licitadores deberán constituir en depósito el 5 % como fianza provisional del precio de tasación, y el 6 % definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, admitiéndose plicas hasta media hora antes de la señalada para la subasta. Caso de quedar alguna de ellas desiertas, se repetirá la subasta a los diez días hábiles, a partir de la celebración de la primera a la misma hora y condiciones, y así hasta la tercera vez sin necesidad de nuevo anuncio.

Valdelateja, 10 de diciembre de 1975.—El Alcalde, E. Santidrián.

6.036.—768,00

Junta administrativa de Montoto

Debidamente autorizada esta Junta Administrativa por el Servicio Provincial de ICONA, a los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a las doce horas, en la sala de actos de la Junta tendrá lugar la subasta de 44 hayas con un volumen de 92 m.³ y una tasación de doscientas setenta y seis mil pesetas, y 20 robles con un volumen de 39 m.³ y una tasación de treinta y nueve mil pesetas, ya que las leñas, de 18 m.³ las primeras y 10 m.³ las segundas, por unos valores de dos mil ciento sesenta y mil doscientas pesetas, respectivamente, quedan para los vecinos del

pueblo y por tanto la suma total de la subasta queda en la cantidad de trescientas quince mil pesetas.

Dicha subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Todo ello es del monte núm. 360 denominado Matorral y Coreña, localización Campo la Corona, de la pertenencia de esta Entidad Local Menor.

La fianza provisional será del 5 por ciento de la tasación y la definitiva del 6 % de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría hasta las doce horas del mismo día señalado para la subasta, acompañadas del documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional y declaración de no hallarse el recurrente incurso en incompatibilidades legales.

El pliego de condiciones y demás circunstancias se hallan de manifiesto en Secretaría.

Presidirá la subasta el señor Presidente o su delegado, con la asistencia posible de un funcionario de Montes y el Secretario, que dará fe del acto.

En caso de quedar esta desierta, se tendrá nuevamente subasta a los diez días hábiles y a la misma hora.

Montoto, 1 de diciembre de 1975.—Emeterio Fernández.

6.059.—950,00

Junta vecinal de Panizares de Valdivielso

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se anuncia la subasta de aprovechamiento de pastos vecinales para el día 17 de enero de 1976, donde podrán pastar 250 reses lanares, cuya tasación es la de 11.250 pesetas, y 6 asnales y 14 vacunos, con una tasación de 5.580 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Casa de Concejo referido día 17 a las doce treinta, donde se halla expuesto el pliego de condiciones y demás circunstancias económicas, así como las fijadas por el Servicio Provincial de ICONA.

Panizares de Valdivielso, a 17 de diciembre de 1975.—El Presidente, Eduardo Martínez Diego.

6.041.—357,00

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el día 17 de enero de 1976 y hora de

las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa de Concejo de este pueblo, la subasta de 377 pinos piñáster, ubicados en el monte denominado «Prado la Isa», de la pertenencia de esta Junta. Cuartel A, Tranzón 10, con un volumen de 324 m. c. de madera y 60 m. c. de las leñas de sus copas, en la tasación de cuatrocientas ocho mil pesetas (408.000).

Se hace constar que la subasta se hará en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Podrán presentarse las proposiciones en esta Junta hasta una hora antes de la celebración de la subasta, acompañada de los justificantes acreditativos de haber constituido la fianza, así como del número de carnet de maderista.

El pliego de condiciones y demás circunstancias económicas, figuran en la Junta, así como las fijadas por el Servicio Provincial de ICONA.

Panizares de Valdivielso, a 17 de diciembre de 1975.—El Presidente, Eduardo Martínez. 6.042.—570,00

Junta vecinal de Obécuri

A las once horas de los 21 días hábiles, a contar del siguiente de haberse publicado en el «Boletín Oficial» este anuncio y bajo la presidencia del señor Alcalde, tendrá lugar la subasta de los productos siguientes:

Un lote subasta de pastos del monte «La Dehesa», núm. 180 del Catálogo de montes de la provincia, para el aprovechamiento siguiente: 150 lanar y 45 vacuno, con un precio de tasación de pesetas 20.970. Segundo lote, los pastos del monte «Tortijona», número 196 del Catálogo, para 150 lanar y 45 vacuno, valoradas en pesetas 20.970.

El índice de ambos lotes será el doscientos por cien de la tasación.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones vigente.

Para tomar parte en la misma deberá presentarse el pliego lleno y reintegrado acompañando el cinco por ciento de la tasación.

Los pliegos se recibirán en esta Alcaldía hasta las once horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Obécuri, a 1 de diciembre de 1975.—El Presidente de la Junta Vecinal, S. Ozaeta. 6.040.—528,00

Junta vecinal de Sáseta

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a las 10 horas del día veintiuno hábil de haberse publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, contado a partir del día siguiente en que aparezca publicado, tendrá lugar en el salón de actos de la Junta Vecinal de Sáseta del Condado de Treviño, la subasta de pastos, para poder pastar en el monte de U. P. Artola núm. 171 de esta entidad; cuatrocientas cabezas de ganado lanar, diez de vacuno y noventa de mayor; la subasta se celebrará por cinco años, y el precio anual mínimo será de cincuenta y tres mil cien pesetas (53.100), el precio índice será el doscientos por cien.

Los pliegos de condiciones a que ha de adaptarse la subasta se hallan expuestos al público en esta Secretaría hasta el momento de celebrarse la subasta.

Sáseta, a 6 de diciembre de 1975.—El Presidente, José María Baserra.

6.056.—471,00

Junta del Valle de Sotoscueva

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a las trece horas del día siguiente hábil, transcurridos veinte, también hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa de Concejo de las siete Juntas, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte La Cueva, núm. 478, para que puedan pastar 132 lanares, 30 vacunos y 50 mayores, por un plazo de cinco años, y tasación de 32.040 pesetas anuales.

Las proposiciones podrán presentarse hasta el momento de celebrarse la subasta, cuyas condiciones están de manifiesto en esta Junta.

De quedar desierta dicha subasta, se celebrará segunda, transcurridos que sean diez días hábiles a partir del siguiente de la celebración de la primera, en el mismo lugar y hora.

La Parte, 15 de diciembre de 1975.—El Presidente, Primitivo Ruiz.

6016.—420,00